

## SECRETARÍA DE CULTURA

### PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

#### CREADORES ESCÉNICOS

#### CONVOCATORIA 2021

## ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO ECONÓMICO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

# CREADORES ESCÉNICOS

## CONVOCATORIA 2021

### I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Con la finalidad de estimular el desarrollo de las artes escénicas de México por medio del apoyo a sus intérpretes, la Secretaría de Cultura a través del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y desarrollo de proyectos culturales, convoca a los creadores interesados en realizar un proyecto relacionado con al menos uno de los siguientes ejes:

- Formación, perfeccionamiento y crecimiento profesional
- Interpretación de obra
- Participación en funciones, temporadas o giras
- Promoción de obra y quehacer artístico
- Transmisión del conocimiento artístico y habilidades técnicas

### **CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN**

Se ofrecerán 90 apoyos económicos en las siguientes categorías:

- Creador escénico en formación.
- Creador escénico A.
- Creador escénico B.
- Creador escénico con trayectoria.

## DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES
<b>Teatro</b>	Actrices y actores de cabaret. Actrices y actores de cine y/o medios audiovisuales. Actrices y actores de teatro. Actrices y actores de teatro de títeres y/o máscaras. Narradoras y narradores orales.
<b>Música</b>	Cantantes. Directoras y directores de orquesta, coros y otros ensambles <sup>1</sup> . Instrumentistas.
<b>Danza</b>	Bailarinas y bailarines de danza clásica. Bailarinas y bailarines de danza contemporánea. Bailarinas y bailarines de danza folclórica, étnica o tradicional.
<b>Artes circenses</b>	Acróbatas. Actos aéreos. Arte del payaso. Contorsionistas. Equilibristas. Malabaristas.
<b>Interdisciplina</b>	Creadores escénicos que conceptualicen, creen y desarrollen una propuesta escénica en la que se fusionen diversas disciplinas artísticas y/u otras áreas del conocimiento <sup>2</sup> .

## MONTOS ECONÓMICOS Y DURACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO

Los siguientes montos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

- \$9,360.00 pesos mensuales por un año para la categoría Creador escénico en formación
- \$9,880.00 pesos mensuales por un año para la categoría Creador escénico A
- \$10,400.00 pesos mensuales por un año para la categoría Creador escénico B
- \$20,000.00 pesos mensuales por tres años para la categoría Creador escénico con trayectoria

## REQUISITOS

- 1.1** Ser mexicano o extranjero. En caso de ser extranjero deberá acreditar la condición de residente permanente, mediante documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación. En dicho caso, los aspirantes no podrán participar en la categoría Creador escénico en formación.

**1** Esta especialidad no aplica para la categoría Creador escénico en formación.

**2** Se entenderá por fusión al resultado escénico en el que las distintas disciplinas pierden su especificidad, no pudiendo existir en él unas sin las otras.

Los aspirantes extranjeros deberán comprobar su trayectoria artística en México, de acuerdo con la categoría en la que participen:

- Creador escénico B: por un mínimo de 8 años
- Creador escénico con trayectoria: por un mínimo de 15 años

**I.2** Contar al **19 de abril de 2021** con la edad solicitada en el rango establecido por categoría, disciplina y especialidad, de acuerdo con lo siguiente:

CATEGORÍA	DISCIPLINA	RANGO DE EDAD POR ESPECIALIDAD
CREADOR ESCÉNICO EN FORMACIÓN	Teatro	Actrices y actores de cabaret: entre 18 y 28 años. Actrices y actores de cine y/o medios audiovisuales: entre 18 y 22 años.
		Actrices y actores de teatro: entre 18 y 22 años. Actrices y actores de teatro de títeres y/o máscaras: entre 18 y 22 años.
		Narradoras y narradores orales: entre 18 y 28 años.
	Música	Instrumentistas: hasta 22 años. Cantantes: entre 18 y 22 años.
	Interdisciplina	Entre 18 y 28 años.
	Danza	Hasta 22 años en todas sus especialidades.
	Artes circenses	
CREADOR ESCÉNICO A Y B	Teatro	Actrices y actores de cabaret: a partir de 25 años. Actrices y actores de cine y/o medios audiovisuales: a partir de 23 años.
		Actrices y actores de teatro: a partir de 23 años. Actrices y actores de teatro de títeres y/o máscaras: a partir de 23 años.
		Narradoras y narradores orales: a partir de 25 años.
	Música	Instrumentistas: a partir de 23 años. Cantantes: a partir de 23 años. Directoras y directores de orquesta, coros y otros ensambles: a partir de 25 años.
	Interdisciplina	A partir de 23 años, para todas las disciplinas en todas las especialidades.
	Danza	
	Artes circenses	
CREADOR ESCÉNICO CON TRAYECTORIA	Teatro	Actrices y actores de cabaret: a partir de 35 años. Actrices y actores de cine y/o medios audiovisuales: a partir de 30 años. Actrices y actores de teatro: a partir de 30 años. Actrices y actores de teatro de títeres y/o máscaras: a partir de 30 años. Narradoras y narradores orales: a partir de 35 años.
		Música
		Interdisciplina
		Danza
		Artes circenses

**1.3** Contar al 19 de abril de 2021 con la trayectoria profesional o académica comprobable, relacionada con la categoría, disciplina y especialidad en la que se postula, de acuerdo con lo siguiente:

CATEGORÍA	DISCIPLINA	TRAYECTORIA PROFESIONAL O ACADÉMICA
<b>CREADOR ESCÉNICO EN FORMACIÓN</b>	<b>Teatro</b>	Hasta 5 años de estudios o su equivalente, para todas las especialidades.
	<b>Música</b>	
	<b>Interdisciplina</b>	
	<b>Artes circenses</b>	
<b>CREADOR ESCÉNICO A</b>	<b>Teatro</b>	Entre 3 y 7 años de trayectoria profesional como intérprete, para todas las especialidades.
	<b>Música</b>	
	<b>Interdisciplina</b>	
	<b>Artes circenses</b>	
<b>CREADOR ESCÉNICO B</b>	<b>Teatro</b>	Entre 2 y 7 años de trayectoria profesional como intérprete, para todas las especialidades.
	<b>Música</b>	
	<b>Interdisciplina</b>	
	<b>Danza</b>	
<b>CREADOR ESCÉNICO CON TRAYECTORIA</b>	<b>Teatro</b>	Entre 8 y 14 años de trayectoria profesional como intérprete, para todas las especialidades.
	<b>Música</b>	
	<b>Interdisciplina</b>	
	<b>Danza</b>	
	<b>Artes circenses</b>	
<b>CREADOR ESCÉNICO CON TRAYECTORIA</b>	<b>Teatro</b>	Al menos 15 años de trayectoria profesional como intérprete, para todas las especialidades.
	<b>Música</b>	
	<b>Interdisciplina</b>	
	<b>Danza</b>	
	<b>Artes circenses</b>	

**1.4** Presentar un proyecto específico de trabajo a desarrollar durante un año para las categorías Creador escénico en formación, Creador escénico A y Creador escénico B, y durante tres años para la categoría Creador escénico con trayectoria.

El proyecto deberá considerar uno o más de los siguientes ejes:

- Formación, perfeccionamiento y crecimiento profesional. Proyecto en el que se contemple su formación artística o perfeccionamiento profesional, a través de talleres, seminarios, cursos, entre otros, ya sea en México o en el extranjero (véase numeral III.4). Es obligatorio que este eje sea incluido en el proyecto propuesto por los aspirantes de la categoría Creador escénico en formación.
- Interpretación de obra. Proyecto que contemple interpretación de una obra, coreografía, número unipersonal, pieza escénica o *performance*, entre otros, durante la vigencia de la beca.

En el caso de Interdisciplina, se deberá presentar un proyecto de trabajo individual que conceptualice, cree y desarrolle una propuesta escénica en la que se fusionen diversas disciplinas artísticas y/u otras áreas del conocimiento.

- Participación en funciones, temporadas o giras. Proyecto cuya finalidad sea prepararse y participar como intérprete en una o distintas obras, funciones, temporadas y giras nacionales y/o internacionales, entre otros, durante la vigencia de la beca. En el caso de la disciplina de Teatro se podrá incluir el texto dramático relacionado con el proyecto propuesto.
- Promoción de obra y quehacer artístico. Proyecto que comprenda la promoción de sus obras y quehacer artístico en las distintas esferas culturales nacionales e internacionales, destacando esta labor como parte de su proyección curricular.
- Transmisión del conocimiento artístico y habilidades técnicas. Proyecto de trabajo que se enfoque en la divulgación de conocimiento a nuevas generaciones de artistas escénicos para su formación y desarrollo de habilidades técnicas.

**Los proyectos podrán contemplar la investigación y/o creación en cualquiera de las disciplinas escénicas mencionadas, siempre y cuando no sea el objetivo central y final de estos.**

**I.5** Aceptar los términos de la presente convocatoria en el módulo en línea.

**I.6** Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.

## PROCESO DE REGISTRO

**I.7** Para participar en la presente convocatoria, el aspirante deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

**Primero:** Registrarse en el sitio **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) o actualizar sus datos, en caso de contar con un registro previo.

**Segundo:** Llenar el formato de solicitud Creadores Escénicos. Cuando el aspirante concluya el registro de la solicitud, activando la opción “Continuar”, no podrá modificar los datos capturados.

**Tercero:** Llenar el Formato de Proyecto en **Foncaenlinea**, el cual comprende:

- Título del proyecto<sup>3</sup>
- Eje o ejes a los que corresponda
- Descripción del proyecto
- Justificación
- Objetivos
- Desarrollo del proyecto
- Metas numéricas que se pretenden alcanzar
- Calendarización de actividades: listado de actividades a desarrollar por semestre para todas las categorías de participación

**Cuando el aspirante concluya el registro del Proyecto, activando la opción “Continuar”, no podrá modificar los datos capturados.**

**Cuarto:** Cargar en **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la convocatoria. Al registrar su postulación, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en la convocatoria.

**Quinto:** Finalizar el registro en línea, activando la acción correspondiente. Al hacerlo, el aspirante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos -independientemente de que la convocatoria continúe abierta- y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

**Sexto:** Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos”. Éste podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

**El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:**

- “Carga de archivos completa”.** Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro y estará sujeta a la revisión administrativa conforme a la presente convocatoria.
- “Plazo de prevención”.** Indica que la postulación carece de algunos archivos obligatorios, por lo que se registró incompleta, señalando lo faltante, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”. El sistema únicamente valida el número de archivos cargados, pero no su contenido, por lo que el postulante debe asegurarse de subir los archivos con los documentos correctos.

---

**3** El título del proyecto podrá hacerse público cuando exista una solicitud de acceso a información pública, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP).

**Si al término de este plazo no se completa la postulación, la institución procederá a su baja definitiva sin previo aviso.**

**I.8** El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando el aspirante llene los formatos de solicitud y proyecto, y haya cargado satisfactoriamente los siguientes documentos obligatorios:

- Identificación oficial vigente con fotografía
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Currículum actualizado

**Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.**

**I.9** La clave de participación y el aviso de “Carga de archivos completa”, indicarán que la postulación será considerada en la “Primera Fase: Administrativa” de los Procedimientos de Evaluación y Selección de la institución.

**I.10** Es responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario de **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos”.

## PERIODO DE REGISTRO

**I.11** El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
<b>12 de marzo de 2021</b>	<b>19 de abril de 2021</b>

**I.12** El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 h (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes, ni la carga de archivos que no cuenten con un plazo de prevención, después del día y la hora señalados.

**I.13** Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en los numerales **I.11** y **I.12** de esta convocatoria.

**I.14** Los postulantes solamente podrán contar con el plazo de prevención que otorga automáticamente el sistema **Foncaenlinea**, de conformidad con el numeral **I.8** de la presente convocatoria.

**I.15** Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar el **31 de marzo de 2021**, vía telefónica al 55 4155 0730, extensiones 7103 y 7020, para recibir orientación sobre el proceso.



**I.16 Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**

**I.17** Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

**I.18** La institución no asume responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en la presente convocatoria o que para su lectura requieran de *suites* o programas informáticos especiales, y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

**I.19** Para obtener mayor información o aclarar dudas, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono 55 4155 0730, extensiones 7103 y 7020 o enviar un correo electrónico a: **convocatoriace@cultura.gob.mx**

El horario de atención al público es de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

**I.20** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por la institución, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

## II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- II.1** Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:
- **Personales:** son los que identifican al aspirante
  - **Proyecto:** son los que se relacionan con el proyecto presentado, sustentando su viabilidad y pertinencia durante el periodo de apoyo
  - **Probatorios:** son los que acreditan la trayectoria académica o profesional del aspirante, de acuerdo con la categoría en la que se registre
  - **Anexos:** son los que muestran claramente las competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales del aspirante. Varía de acuerdo con la categoría, disciplina y especialidad en la que se registren
- II.2** Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.
- II.3** Los aspirantes deberán cargar en **Foncaenlínea** los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, entre otros.

### DOCUMENTOS PERSONALES

- II.4** Obligatorios para todas las categorías, disciplinas y especialidades.

**a. Identificación oficial vigente con fotografía.**

Los aspirantes mexicanos deberán incluir alguno de los siguientes:

- Anverso y reverso de la credencial de elector
- Página de datos personales del pasaporte mexicano

Los aspirantes extranjeros radicados en México además deberán cargar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.

Los aspirantes que sean menores de edad deberán anexar su Acta de Nacimiento, así como la identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor legal. Si el menor está representado por su tutor legal tendrá que anexar, además de la identificación oficial vigente con fotografía, el documento legal que lo acredite.

**b. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).**

Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

**c. Currículum.**

Actualizado y pormenorizado.

**d. Carta de autorización del padre, madre o tutor legal.**

En caso de que el aspirante sea menor de edad, se deberá anexar una carta con firma autógrafa del padre, madre o tutor legal, en la cual se autorice su participación en esta convocatoria.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

## DOCUMENTOS DEL PROYECTO

### II.5 Obligatorios para todas las categorías, disciplinas y especialidades.

Cuando el aspirante haya concluido el llenado de los formatos de Solicitud y de Proyecto, en el módulo de **Foncaenlinea** aparecerá una pestaña denominada Documentos del Proyecto, la cual corresponde al siguiente apartado:

- e.** Cartas, que respalden el proyecto, sustenten su viabilidad y correspondan al periodo de desarrollo del mismo. Dependiendo de la propuesta se deberá cargar alguna de las siguientes:
- Cartas de aceptación: en caso de que el proyecto contemple formación o perfeccionamiento profesional, es obligatorio anexar las cartas de aceptación de las academias o maestros con los que se pretende preparar. Estos documentos son obligatorios para la categoría Creador escénico en formación
  - Cartas de colaboración: en caso de que el proyecto contemple la colaboración con terceros, es obligatorio anexar las cartas de las personas con las que se pretenda colaborar
  - Cartas de intención: si el proyecto implica presentaciones físicas y/o digitales se podrá anexar las cartas de intención de cualquier espacio escénico

Estas cartas deberán presentarse en hoja membretada, si es el caso, y con firma autógrafa sobre el documento impreso de la persona que las expida, en un solo archivo.

**Bajo ninguna circunstancia se aceptarán cartas de recomendación. Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.**

## DOCUMENTOS PROBATORIOS

### II.6 Los aspirantes deberán cargar la documentación que respalde cada año de trayectoria académica o profesional como intérprete, requerida en la categoría, disciplina y especialidad en la que se registren, de acuerdo con lo siguiente:

#### OBLIGATORIOS PARA CREADOR ESCÉNICO EN FORMACIÓN

- **Académicos:** constancias de estudio, títulos, boletas o programas de mano de presentaciones escolares en los que se mencione al aspirante. Deberán incluir al menos un documento por cada año que se requiera comprobar, resaltando con marcatextos su nombre y la fecha de expedición, asimismo deberán estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.

## OPCIONALES

- **Trayectoria profesional:** programas de mano, carteles, notas periodísticas o carpetas de prensa en los que se mencione al aspirante como intérprete. Deberán incluir al menos un documento por cada año que se desee comprobar, resaltando con marcatextos su nombre y la fecha de expedición, asimismo deberán estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.

## OBLIGATORIOS PARA CREADOR ESCÉNICO A Y CREADOR ESCÉNICO B

- **Trayectoria profesional:** programas de mano, carteles, notas periodísticas o carpetas de prensa en los que se mencione al aspirante como intérprete. Deberán incluir al menos un documento por cada año que se requiera comprobar de acuerdo a la categoría de participación en la que se registró, resaltando con marcatextos su nombre y la fecha de expedición, asimismo deberán estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.

## OPCIONALES

- **Académicos:** constancias de estudio, títulos, boletas o programas de mano de presentaciones escolares en los que se mencione al aspirante. Deberán incluir al menos un documento por cada año que se desee comprobar, resaltando con marcatextos su nombre y la fecha de expedición, asimismo deberán estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.
- **Críticas nacionales o internacionales:** deberán resaltar con marcatextos el nombre del aspirante como intérprete, la fecha de publicación y estar ordenadas cronológicamente en un solo archivo. En el caso de que la crítica se refiera a un montaje realizado por un grupo, mencionar su nombre y el papel desempeñado por el aspirante.

## OBLIGATORIOS PARA CREADOR ESCÉNICO CON TRAYECTORIA

- **Trayectoria profesional:** programas de mano, carteles, notas periodísticas o carpetas de prensa en los que se mencione al aspirante como **intérprete**. Deberán incluir al menos un documento por cada año que se requiera comprobar de acuerdo con esta categoría, resaltando con marcatextos su nombre y la fecha de expedición, asimismo deberán estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.
- **Críticas nacionales o internacionales:** deberán resaltar con marcatextos el nombre del aspirante como intérprete, la fecha de publicación y estar ordenadas cronológicamente en un solo archivo. En el caso de que la crítica se refiera a un montaje realizado por un grupo, mencionar su nombre y el papel desempeñado por el aspirante.

## OPCIONALES

- **Académicos:** constancias de estudio, títulos, boletas o programas de mano de

presentaciones escolares en los que se mencione al aspirante. Deberán incluir al menos un documento por cada año que se desee comprobar, resaltando con marcatextos su nombre y la fecha de expedición, asimismo deberán estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.

- **Premios, reconocimientos y distinciones:** anexar constancias o comprobantes de los mismos.

En el caso de Artes circenses, podrán cargarse otros documentos que avalen la trayectoria profesional del aspirante, como constancias de trabajo y contratos.

En el caso de Interdisciplina deberán cargarse documentos que avalen la trayectoria y el interés profesional del aspirante en procesos y proyectos en los que se hayan fusionado diversas disciplinas artísticas y/u otras áreas del conocimiento.

**Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.**

## ANEXOS

- II.7** Los aspirantes deberán cargar materiales que muestren claramente sus competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales en la disciplina y especialidad en la que se registren, de acuerdo con la siguiente división:

### TEATRO, DANZA, ARTES CIRCENSES E INTERDISCIPLINA

- **Videos:** de 1 a 5 videos de los trabajos más representativos, en formato MP4, con duración de 3 a 10 minutos por cada video, en los que se muestre claramente las competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales del aspirante.

Estos podrán ser editados ya que deberán señalar claramente la participación del postulante en el mismo.

Para Danza, Artes circenses e Interdisciplina, uno de los cinco videos deberá ser de un número unipersonal, interpretado por el aspirante, realizado específicamente para esta convocatoria.

- **Fotografías:** de 5 a 10 fotografías en escena de 10 x 15 cm, en formato JPG, que muestren claramente la presencia artística del aspirante.

### MÚSICA

- **Videos:** de 1 a 5 videos de los trabajos más representativos, en formato MP4, con duración de 3 a 10 minutos por cada video, en los que se muestre claramente las competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales del aspirante.

Estos podrán ser editados ya que deberán señalar claramente la participación del postulante en el mismo.

Para la especialidad de Instrumentistas, uno de los cinco videos deberá ser de un número unipersonal, interpretado por el aspirante, realizado específicamente para esta convocatoria.

Para la especialidad de Directoras y directores de orquesta, coros y otros ensambles, uno de los cinco videos deberá ser de un proceso de ensayo o una sesión con los músicos o coro, realizado específicamente para esta convocatoria, en el que pueda apreciarse claramente el trabajo de dirección del aspirante y el resultado obtenido.

- **Material de audio:** de 5 a 10 archivos de audio, en formato MP3, con una duración de 3 a 10 minutos por cada pieza, en los que sea posible evaluar la calidad artística del aspirante. En el caso de que el material haya sido realizado por un grupo, mencionar su nombre.

### OPCIONALES

- **Ligas:** de 1 a 5 ligas a sitios electrónicos que contengan material u obra adicional que sustente la trayectoria del aspirante o información sobre su postulación, en formato URL. El aspirante debe considerar que las Comisiones de Selección no están obligadas a revisar material o información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

## III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO

### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** Únicamente se aceptará una solicitud por persona y sólo se podrá participar en una categoría, disciplina y especialidad.
- III.2** No se admitirán solicitudes de grupos artísticos<sup>4</sup>.
- III.3** El periodo de apoyo será conforme a lo que se establece en el apartado “Montos económicos y duración del apoyo económico” de esta convocatoria.
- III.4** No se brindará apoyo para la realización o conclusión de estudios de licenciatura, maestría o doctorado en México o en el extranjero.
- III.5** Los aspirantes de la categoría Creador escénico en formación no podrán participar en la especialidad de Directoras y directores de orquesta, coros y otros ensambles.
- III.6** Los postulantes de las categorías Creador escénico en formación y Creador escénico A, participarán en un proceso de preselección en la modalidad de Audición, descrito en el apartado III.21, inciso B, de esta convocatoria.
- III.7** Antes de volver a participar en esta convocatoria, los beneficiarios, deberán esperar una emisión por cada ocasión en la que hayan sido beneficiados. En el caso de la categoría Creador escénico con trayectoria, deberán esperar un año contado a partir del término de su beca para volver a postular.
- III.8** No podrán participar en la presente convocatoria quienes actualmente gocen de un apoyo económico del Fonca o por esta institución con excepción de los beneficiarios (titulares, integrantes o colaboradores) de los programas y/o vertientes de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA), Apoyo a Proyectos para Niños y Jóvenes y México: Encuentro de las Artes Escénicas, siempre y cuando no tengan adeudos o retrasos en los proyectos beneficiados, ni afecten el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos y renuncien a sus honorarios si son incorporados a Creadores Escénicos, con excepción del programa “México: Encuentro de las Artes Escénicas”, que sí permite el beneficio de los dos programas y/o vertientes, siempre y cuando no sea el mismo proyecto por el que es beneficiado.
- III.9** Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias de la institución bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado, con excepción del programa “México: Encuentro de las Artes Escénicas” que sí permite el beneficio de los dos programas, siempre y cuando no sea el mismo proyecto.

---

<sup>4</sup> La institución cuenta con vertientes que apoyan propuestas grupales, tales como: Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA), México: Encuentro de las Artes Escénicas y Apoyo a Proyectos para Niños y Jóvenes.

- III.10** Toda la información entregada a la institución con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tantos los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionado en la presente convocatoria.
- III.11** No se tomarán en cuenta las solicitudes de beneficiarios, proveedores de servicios y coinversionistas de ningún programa y/o vertiente –incluyendo integrantes de grupos o colaboradores en equipos de trabajo beneficiados– que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren sancionadas o en proceso de sanción ni en proyectos deudores, en el marco de cualquiera de los programas o vertientes que implementa la institución.
- III.12** No podrán participar quienes formen parte de la Comisión de Artes y de Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte de la institución. Los aspirantes que en este supuesto deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de los “Documentos probatorios”, el acuse de la carta de renuncia entregada a la Dirección General de la institución. Las postulaciones que en este supuesto no cumplan con la carta requerida, se darán de baja.
- III.13** Queda restringida la participación en esta convocatoria para las personas que se desempeñen como servidores públicos en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, de mando medio y superior, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a un mando medio o superior en su ámbito de competencia; tampoco aquéllos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial. La presente restricción persistirá, incluso, para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio.
- III.14** Los servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación que rija su actuación.

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.15** La institución cuenta con Comisiones de Selección y Tutores. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad las fases Técnica y Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones, mismas que se integran preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante notario público. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades artísticas y evalúan el resultado de los proyectos beneficiados.
- III.16** Una vez concluido el proceso de selección, los miembros de las Comisiones se convierten en Tutores y se encargarán de la evaluación y seguimiento de las actividades artísticas y de los proyectos.
- III.17** Se contará con una Comisión de Selección por cada especialidad y estará integrada por expertos. En el caso de Artes Circenses e Interdisciplina, la Comisión de Selección será por disciplina.



**III.18** Las Comisiones de Selección se regirán por el **Código de Ética y Procedimientos** disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

**III.19** Independientemente de que una postulación apruebe una fase, la institución tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con la convocatoria.

**III.20** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases:

#### **A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA**

La institución verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitados en la presente convocatoria. Asimismo, revisará si el postulante participa o ha participado en otros programas de la institución y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

#### **B. SEGUNDA FASE: TÉCNICA**

Las Comisiones de Selección efectuarán una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Definición clara del proyecto
- Currículum que respalde la trayectoria del postulante
- Trayectoria académica o profesional del postulante
- Anexos en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar las competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales del postulante

Las postulaciones que, a consideración de las Comisiones de Selección, no cumplan con lo anterior, no se tomarán en cuenta en la siguiente fase.

Las postulaciones de las categorías Creador escénico en formación y Creador escénico A, que cumplan con los criterios anteriores, se someterán a un proceso de preselección para determinar su participación en la fase siguiente.

#### **PRESELECCIÓN**

Esta etapa aplica para los postulantes de las categorías Creador escénico en formación y Creador escénico A.

Las Comisiones de Selección tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Viabilidad del proyecto
- Pertinencia del proyecto
- Lo propositivo y significativo del proyecto
- Calidad interpretativa demostrada en el material anexo a la postulación
- Calidad técnica demostrada en el material anexo a la postulación
- Podrá tomarse como criterio, en su caso, el desempeño y resultados obtenidos, en el supuesto de que haya sido beneficiado con anterioridad en esta vertiente

Los postulantes que sean preseleccionados participarán en la Audición.

Los resultados de preselección se harán constar en el acta correspondiente, la cual se publicará el **16 de julio de 2021** en el sitio electrónico <https://fonca.cultura.gob.mx>

### C. TERCERA FASE: RESOLUTIVA AUDICIÓN

Esta etapa aplica únicamente para los postulantes de las categorías Creador escénico en formación y Creador escénico A.

#### AUDICIÓN<sup>5</sup>

Las Comisiones de Selección tomarán en cuenta los siguientes criterios<sup>6</sup>:

- Calidad técnica
- Calidad interpretativa
- Profesionalismo

Los postulantes que, a criterio de las Comisiones de Selección, no aprueben la Audición, no se considerarán en la fase resolutive.

#### Generalidades de la Audición

- Las audiciones se llevarán a cabo en **septiembre de 2021** y podrán realizarse de forma presencial o virtual. La institución informará de la modalidad y, de ser el caso, las medidas correspondientes que cada preseleccionado deberá considerar para su participación en la Audición.
- La institución informará oportunamente a los preseleccionados sobre la modalidad, fecha y hora en que se llevará a cabo la Audición.
- Los preseleccionados no podrán realizar cambios a la programación que la institución les proporcione. En caso de no presentarse a la Audición quedarán automáticamente descalificados.
- En caso de que las audiciones se lleven a cabo de manera virtual, la institución no se hace responsable por fallas tecnológicas o de conectividad que puedan presentar los preseleccionados, antes y/o durante la presentación. Y oportunamente se les notificarán los requerimientos técnicos.
- En caso de que las audiciones se lleven a cabo de manera presencial:
  - Estarán exentos de acudir a la Audición, los postulantes que en su solicitud hayan declarado residir en el extranjero; también aquellos que comprueben tener compromisos artísticos fuera del país, previamente adquiridos. En estos casos, las Comisiones de Selección podrán requerir, si lo consideran necesario, material adicional que el postulante deberá proporcionar para su evaluación.

---

**5** Si las Comisiones de Selección lo consideran necesario, los postulantes podrán ser entrevistados el día de la Audición.

**6** Las Comisiones de Selección podrán considerar criterios adicionales durante la Audición.

- Los postulantes que sean menores de edad deberán asistir a la Audición con un instructor o acompañante y notificar a la institución de manera oportuna el nombre del mismo.
- Para todas las disciplinas se contará con un equipo de cómputo con puerto USB y lector de disco compacto. Para la disciplina de Música se dispondrá de un piano.
- Los postulantes deberán asistir con los elementos necesarios para su Audición, los cuales deberán contar con la calidad requerida para su presentación, siempre y cuando no se contrapongan con el Reglamento del Uso de Espacios de la sede; será su responsabilidad el uso y manejo de los mismos.
- Los postulantes deberán notificar oportunamente a la institución las características y uso de todos los elementos.
- La institución no cubrirá gastos para viáticos y transportación de los postulantes ni de acompañantes que acudan a las audiciones.
- Los números o piezas presentados durante las audiciones serán responsabilidad del postulante.
- Las audiciones podrán ser videograbadas con la única finalidad de contar con elementos suficientes para la evaluación y, en su caso, para difusión, respetando los créditos correspondientes.
- Los postulantes preseleccionados deberán firmar una carta de aceptación de lo anterior el día de la Audición.

### **Las condiciones para la Audición son las siguientes:**

#### **TEATRO**

##### **ACTRICES Y ACTORES DE TEATRO, CABARET, CINE Y/O MEDIOS AUDIOVISUALES**

- Presentación de un monólogo relacionado con el proyecto propuesto, con una duración de hasta 5 minutos.

##### **ACTRICES Y ACTORES DE TEATRO DE TÍTERES Y/O MÁSCARA**

- Presentación de un monólogo relacionado con el proyecto propuesto, de hasta 5 minutos, manipulando hasta 3 títeres o máscaras.

##### **NARRADORAS Y NARRADORES ORALES**

- Presentación de una narración relacionada con el proyecto propuesto, de hasta 5 minutos.

#### **MÚSICA**

##### **CANTANTES**

- Interpretación de una pieza vocal relacionada con el proyecto propuesto, con una duración de 3 a 5 minutos.

##### **INSTRUMENTISTAS**

- Presentación de una pieza relacionada con el proyecto propuesto, con una duración de hasta 5 minutos.

### **DIRECTORAS Y DIRECTORES DE ORQUESTA, COROS Y OTROS ENSAMBLES**

- Presentación de un ejercicio de dirección, relacionado con el proyecto propuesto, con una duración de hasta 8 minutos. Los postulantes podrán audicionar con un piano, con un cuarteto de cuerdas o un cuarteto vocal, según sea el caso.

### **DANZA**

#### **BAILARINAS Y BAILARINES DE DANZA CLÁSICA**

- Presentación de una pieza relacionada con el proyecto propuesto, de 2 a 3 minutos.

#### **BAILARINAS Y BAILARINES DE DANZA CONTEMPORÁNEA Y DANZA FOLCLÓRICA, ÉTNICA O TRADICIONAL**

- Presentación de una pieza relacionada con el proyecto propuesto, de hasta 5 minutos.

#### **ARTES CIRCENSES**

- Presentación de un número relacionado con el proyecto propuesto, con una duración máxima en el escenario de 7 minutos.

#### **INTERDISCIPLINA**

- Presentación de una pieza relacionada con el proyecto propuesto o ya realizada, con una duración de hasta 5 minutos.

### **RESOLUTIVA**

Las Comisiones de Selección tomarán en cuenta los siguientes criterios para elegir a los postulantes:

#### **CREADOR ESCÉNICO EN FORMACIÓN Y CREADOR ESCÉNICO A**

- Calidad de la propuesta presentada
- Los resultados de la Audición

#### **CREADOR ESCÉNICO B Y CREADOR ESCÉNICO CON TRAYECTORIA**

- La trayectoria del postulante
- Calidad interpretativa
- Calidad de la propuesta presentada
- Viabilidad del proyecto
- Pertinencia del proyecto
- A los postulantes de la categoría de Creador escénico con trayectoria, se les podrá tomar en cuenta los premios, distinciones, reconocimientos y diplomas nacionales o internacionales recibidos a la fecha de cierre de la presente convocatoria
- Podrá tomarse como criterio, en su caso, el desempeño y resultados obtenidos, en el supuesto de que haya sido beneficiado con anterioridad en esta vertiente

**III.21** La distribución de las becas se basará en el porcentaje de participación registrado en cada una de las categorías, disciplinas y especialidades contempladas en la convocatoria. Las Comisiones de Selección tienen la facultad de reasignar el número de becas a otorgar en la Tercera fase: Resolutiva.

**III.22** Las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección en la segunda y tercera fase son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en el sitio electrónico: <https://fonca.cultura.gob.mx> el día de la publicación de los resultados de preselección.

**III.23** La institución cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que el rechazo de las postulaciones no determinan su valor e importancia.

## RESULTADOS Y CONDICIONES DE LAS BECAS

**III.24** Los resultados y actas de selección se darán a conocer el **20 de septiembre de 2021** en el sitio electrónico <https://fonca.cultura.gob.mx> Es responsabilidad de cada postulante consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

**III.25** El postulante/seleccionado/beneficiario se compromete a sacar en paz e indemne a la institución para el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.

**III.26** Para el supuesto de que el postulante/seleccionado/beneficiario incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III, V y VI del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar la beca, de conformidad con la determinación que de ello emita el respectivo órgano colegiado de la institución.

**III.27** Quienes hayan postulado en esta convocatoria, sin resultar seleccionados, podrán solicitar a la institución información sobre su postulación, en el marco de la presente convocatoria y/o el Código de ética y procedimientos. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito a la institución, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, la cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

**III.28** Para recibir el apoyo económico los seleccionados deberán suscribir un convenio con la Secretaría de Cultura en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para la entrega de la misma.

**III.29** Las personas seleccionadas se comprometen a enviar al correo [convocatoriace@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriace@cultura.gob.mx) a más tardar el **27 de septiembre de 2021** la siguiente documentación:

- Comprobante de domicilio (recibo agua, luz, predial, con un máximo de dos meses de antigüedad y que compruebe los siguientes datos: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad de residencia)
- Estado de cuenta bancario a nombre del seleccionado con un máximo de dos meses de antigüedad
- Breve semblanza a renglón seguido con una extensión máxima de 800 caracteres que contenga la siguiente información: Nombre completo y artístico; lugar y fecha de nacimiento; estudios recientes; obra y actividades artísticas relevantes; premios y distinciones
- Una fotografía de rostro con una resolución de 300 dpi

- III.30** La institución podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.
- III.31** En el caso de que los seleccionados no suscriban en noviembre de 2021 el convenio que formaliza el apoyo económico, deberán sujetarse a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.32** Los seleccionados y beneficiarios de esta vertiente que declinen al apoyo económico se sujetarán a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.33** La institución podrá cancelar el beneficio otorgado al seleccionado si detecta algún incumplimiento o violación a la presente convocatoria.
- III.34** El apoyo económico es personal e intransferible.
- III.35** El apoyo económico de las categorías Creador escénico en formación, Creador escénico A y Creador escénico B, será a partir de **diciembre de 2021 y concluirán el 30 de noviembre de 2022**.
- III.36** El apoyo económico de la categoría Creador escénico con trayectoria iniciará en **diciembre de 2021 y concluirá el 30 de noviembre de 2024**.
- III.37** Los proyectos seleccionados podrán recibir apoyos complementarios de otras instituciones diferentes.
- III.38** Los beneficiarios deberán considerar que sin la firma oportuna del convenio no procederá la liberación del recurso económico.
- III.39** Los beneficiarios se comprometen a presentar informes (de acuerdo con las fechas establecidas en su convenio) de las actividades programadas en su proyecto, así como materiales y respaldos del trabajo realizado. Para ello deberán apegarse al instructivo de presentación de informes que recibirán vía electrónica.
- III.40** Los beneficiarios de las categorías Creador escénico en formación, Creador escénico A y Creador escénico B deberán presentar dos informes semestrales de actividades; los de la categoría Creador escénico con trayectoria, seis informes, dos por cada año de apoyo (**ver el Diagrama de Flujo del Procedimiento Creadores Escénicos 2021**).
- III.41** Los Tutores de la vertiente serán los encargados de evaluar y dar seguimiento a las actividades de los beneficiarios durante la vigencia del apoyo económico, mediante la revisión de los informes emitidos por cada creador escénico. De dicha evaluación dependerá la continuidad del apoyo económico.
- III.42** Si en los informes no se presenta el avance comprometido para el desarrollo del proyecto o la evaluación del informe correspondiente es reprobatoria se procederá conforme a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.43** Cualquier modificación al proyecto inicial deberá ser previamente solicitada por escrito y aprobada por los Tutores, de lo contrario se aplicará lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

- III.44** Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes en la promoción y difusión de los productos y actividades culturales que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con los Lineamientos generales para la difusión de materiales que cuenten con el otorgamiento de créditos institucionales de la institución, vigentes a la fecha.
- III.45** Durante la vigencia del convenio, la institución podrá solicitar a los beneficiarios la entrega de material audiovisual que podrá ser utilizado, sin fines de lucro en tareas de difusión y promoción.
- III.46** En particular, la carta de conclusión del proyecto y cierre del expediente estará condicionada a la entrega puntual y aprobación del informe final por parte de los Tutores.
- III.47** Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito conlleva la aplicación del **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.48** A partir del mes de enero de 2022, la institución borrará del sistema electrónico de registro **Foncaenlinea** los documentos y anexos de los postulantes que no resulten seleccionados, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en la legislación en materia de Protección de Datos Personales.
- III.49** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, la institución podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas como Retribución Social.
- III.50** Los postulantes que resulten seleccionados deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Interacción Cultural y Social (PICS) de la Institución. Este compromiso quedará establecido en el convenio correspondiente.

## **PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)**

- III.51** Se entenderá por Interacción Cultural y Social el compromiso que las personas beneficiadas con una beca, apoyo o estímulo económico de esta Institución deberán cumplir en provecho de la sociedad, con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura a través de diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.
- III.52** Las personas seleccionadas deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los criterios de PICS, disponibles para consulta en la página electrónica de la institución <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.53** Para la firma del convenio correspondiente, será requisito indispensable el registro en línea del formato de PICS. Este formato deberá estar firmado para poder suscribir el convenio.
- III.54** Los beneficiarios deberán cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.

## IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 (DOF, 30 de noviembre de 2020).
- Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2021.

### ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

Tel. 55 4155 0730, extensiones: 7103 y 7020

Correo electrónico: [convocatoriace@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriace@cultura.gob.mx)

Página electrónica: <https://fonca.cultura.gob.mx>

### TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública, previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ([www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)) y de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)). Los datos personales serán protegidos incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normatividad reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico **Foncaenlínea** y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en <https://fonca.cultura.gob.mx>



## QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- Dirección General  
Teléfono: 55 4155 0730, extensión 7006  
Correo electrónico: **apoyos.creacion@cultura.gob.mx**
- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, ubicado en Avenida Reforma 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: 55 4155 0200
- Secretaría de la Función Pública:  
**En línea:** en el enlace: **<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>**

**Vía correspondencia:** Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México

**Vía telefónica:** En el interior de la República al 800 1128 700 y en la Ciudad de México 55 2000 3000

**Presencial:** Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México

**Vía chat:** **<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>**

**Sugerencias o comentarios al correo electrónico:** [apoyos.creacion@cultura.gob.mx](mailto:apoyos.creacion@cultura.gob.mx)

## V. FECHAS IMPORTANTES

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>FECHA</b>
<b>Publicación de la convocatoria</b>	<b>12 de marzo de 2021</b>
<b>Periodo de registro y carga de archivos</b>	<b>Del 12 de marzo al 19 de abril de 2021</b>
<b>Cierre de convocatoria</b>	<b>19 de abril de 2021</b>
<b>Publicación de resultados de preselección</b>	<b>16 de julio de 2021</b>
<b>Audiciones y Sesiones resolutivas</b>	<b>septiembre 2021</b>
<b>Publicación de resultados de selección</b>	<b>20 de septiembre de 2021</b>
<b>Firma de convenios</b>	<b>noviembre 2021</b>
<b>Inicio de la beca</b>	<b>diciembre de 2021</b>

El plazo para cargar los archivos es definitivo **y vence a las 15 h (horario de la Ciudad de México) del día del cierre.**

## VI. DEFINICIONES

### **APOYO ECONÓMICO**

Recurso económico que otorga la institución por un tiempo determinado a los beneficiarios de la convocatoria, formalizado en el respectivo instrumento jurídico.

### **ASPIRANTE**

El interesado en obtener recurso económico de la institución.

### **POSTULANTE**

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera la institución.

### **POSTULACIÓN**

Conjunto de documentos y materiales que presenta el aspirante en el periodo de registro con motivo de su participación en la convocatoria.

### **PLAZO DE PREVENCIÓN**

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

### **PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO**

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado de la institución cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

## VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro, carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea**, deberá contar con las siguientes características mínimas:

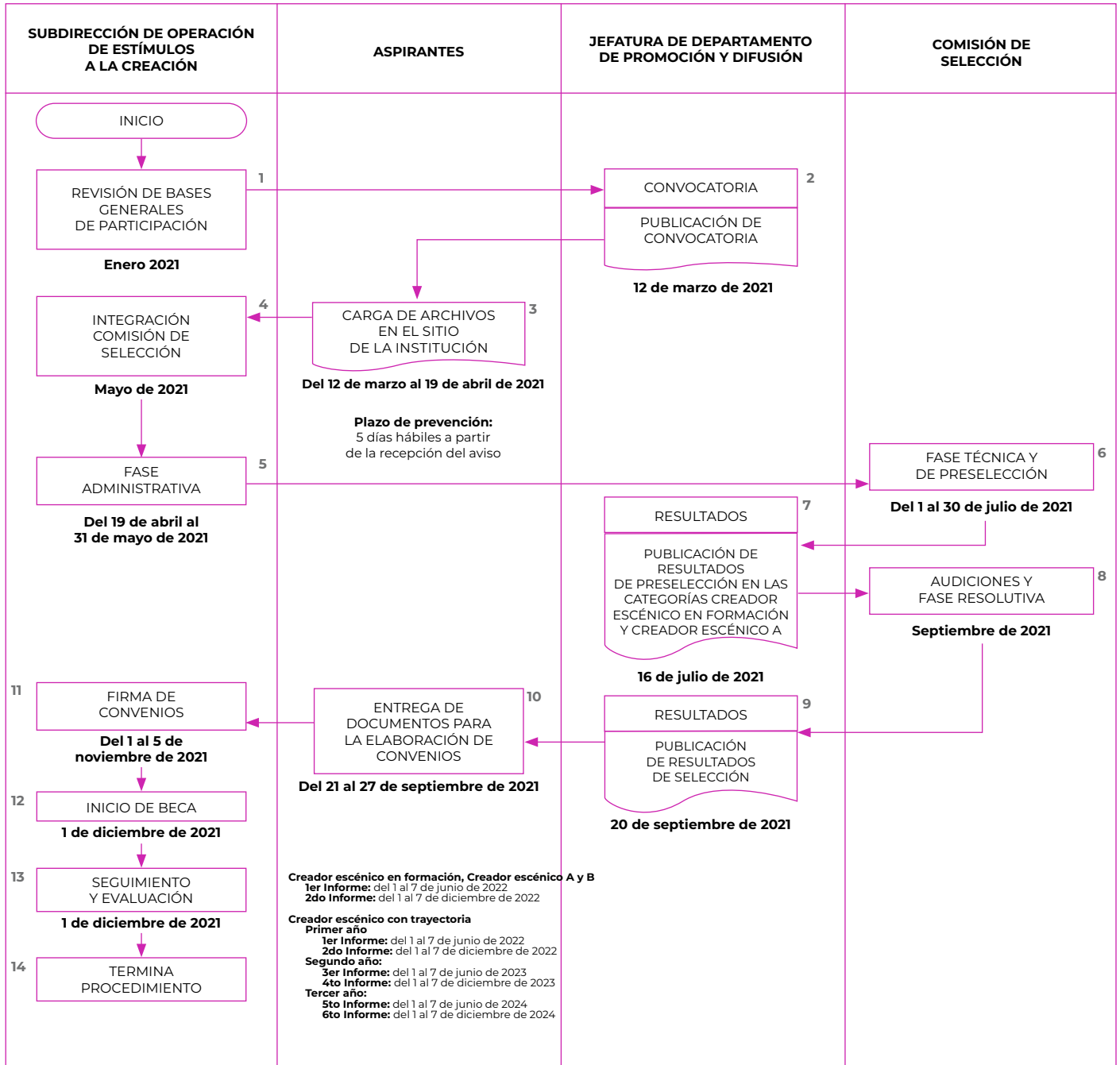
- Sistema operativo Windows 7 y versiones posteriores o Mac OS Mountain Lion (10.8) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

### **Especificación de los videos en formato MP4 (MPEG-4)**

- Códec de video: MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps
- Resolución de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- Peso máximo del archivo: 180 MB

**NOTA:** El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño del mismo y de la velocidad de su conexión internet, por lo que se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

## VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



SISTEMA DE APOYOS  
A LA CREACIÓN Y PROYECTOS  
CULTURALES, DEL PROGRAMA DE  
ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

CULTURA  
SECRETARÍA DE CULTURA